



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 24 de diciembre de 1.998.-

- ORDENANZA N° 335/98 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: ARAVENA, RAUL ARIEL;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:**

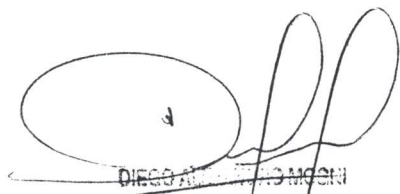
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: ARAVENA, RAUL ARIEL DNI N° 23.926.282, una fracción de Tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 317,50 metros cuadrados.-

ARTÍCULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Manzana Proyectada Q, Lote 04, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTÍCULO 3º: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 165.-


DIEGO A. FRONGONI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO